



GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE SALUD

RESOLUCIÓN No.

(0014 - 01) 30 ENÉ 2015

Por medio de la cual se reconoce y ordena el giro de los Recursos de Rentas Cedidas, Emergencia Social que cofinancian la continuidad de la población afiliada al Régimen Subsidiado en los 42 municipios del Departamento del Valle del Cauca para la vigencia 2015.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1438 de 2011 en su artículo 1º. Incluye disposiciones para establecer la unificación del Plan de Beneficios y la universalidad del aseguramiento, en un marco de sostenibilidad financiera y en el artículo 5º adiciona al artículo 42 de la Ley 715 de 2001 el numeral 43.4.3 "Cofinanciar la afiliación al Régimen Subsidiado de la población pobre y vulnerable".

Que teniendo en cuenta las nuevas disposiciones sobre aseguramiento es responsabilidad de las Entidades Territoriales Departamentales cofinanciar la contratación de recursos destinados al régimen subsidiado para garantizar la continuidad de la afiliación al Régimen Subsidiado de la población pobre y vulnerable del Departamento.

Que la continuidad se garantizará con los recursos establecidos en el artículo 44 de la Ley 1438 de 2011, numeral 3, "sin perjuicio de lo previsto en el primer inciso del artículo 60 de la Ley 715 de 2001, del monto total de las rentas cedidas destinadas a salud de los departamentos y el Distrito capital, se destinarán por lo menos el 50% a la financiación del Régimen Subsidiado o el porcentaje que a la entrada en vigencia de la presente Ley estén asignando, si éste es mayor. Estos recursos se contabilizarán como esfuerzo propio territorial y no podrán disminuirse serán transferidas directamente por la Nación a través del mecanismo de giro directo establecido en la presente Ley".

Que el Decreto 971 de 2011, en su artículo 10 define el Giro y Flujo de los recursos de esfuerzo propio, así: "Los departamentos girarán durante los cinco (5) primeros días hábiles del mes a la cuenta maestra del municipio, los recursos que financian el Régimen Subsidiado establecidos en los numerales 2 al 5 del Artículo 44º de la Ley 1438 de 2011 que modifica el Artículo 214 de la Ley 100 de 1993".

Que con el fin de lograr el adecuado flujo de recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud hacia las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, el Ministerio de Salud y Protección Social expidió el Decreto 1713 de 2012, modificatorio del artículo 10 del Decreto 971 de 2011, en el cual se estableció que los Departamentos, en nombre de los municipios, podrán girar directamente a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, los recursos destinados a la cofinanciación del régimen subsidiado de que tratan los numerales 2 al 5 del artículo 44 de la Ley 1438 de 2011, modificatorio del artículo 214 de la Ley 100 de 1993, dentro de los diez (10) primeros días hábiles de cada mes, con base en la información que para tal efecto deberá reportar la respectiva Entidad Promotora de Salud.

Que el Departamento del Valle mediante el Decreto 1881 del 11 de diciembre de 2012, se acogió al procedimiento de giro directo establecido en los Decretos 971 de marzo 31 de 2011 y 1713 de agosto 15 de 2012 y en la Resolución 2409 de agosto 23 de 2012, respecto de los recursos destinados a cofinanciar el régimen subsidiado en salud a través de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud de mediana y alta complejidad habilitadas para tal fin, previa información suministrada por las Empresas promotoras de Salud.

Que en aplicación de los numerales 2 y 3 del artículo 2 de la Resolución 2409 del 2012, el Departamento comunicará a través de la pagina web de la Gobernación del Valle del Cauca, el monto máximo a aplicar a las Empresas Promotoras de Salud Subsidiadas, de acuerdo a la liquidación mensual publicada en el sitio FTP dispuesto por el Ministerio de Salud y Protección Social.



GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE SALUD

RESOLUCIÓN No.

(0014 - 01)

30 ENE 2015

Por medio de la cual se reconoce y ordena el giro de los Recursos de Rentas Cedidas, Emergencia Social que cofinancian la continuidad de la población afiliada al Régimen Subsidiado en los 42 municipios del Departamento del Valle del Cauca para la vigencia 2015.

Que las Entidades Promotoras de Salud subsidiadas informarán al Departamento el monto a girar a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud que conforman su red, como lo dispone el numeral 5 de la Resolución 2409 de 2012, de la siguiente manera: "El departamento validará los montos autorizados por las Entidades Promotoras de Salud, los cuales deberán corresponder a un único valor, no ser inferiores a quinientos mil pesos (\$500.000) m/cte., no superar el monto máximo mensual de que trata el numeral 2° del presente artículo y no exceder la sumatoria de los montos establecidos en la Liquidación Mensual de Afiliados, con cargo a la fuente de financiación del esfuerzo propio para cada Entidad Promotora de Salud en los municipios a los cuales el departamento haya financiado."

Que la transferencia de recursos que cofinancian el régimen subsidiado de la presente vigencia objeto de giro directo, se realizará con la expedición mensual de la certificación de recursos y la respectiva orden de giro de acuerdo a la información suministrada por las EPS subsidiadas, suscrita por el Secretario de Salud.

Que para garantizar la existencia de los recursos suficientes para atender los compromisos reconocidos y ordenados a través de esta Resolución, la Secretaría Departamental de Salud expidió los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal, así: 1) CDP No. 3300000794 de fecha 28 de enero de 2015, por valor de \$ 72.848.447.280, con cargo al rubro 1-1003/1106/2-3202200/0121107000000000/0102003000000: RENTAS CEDIDAS/SECRETARIA DE SALUD/OF ACCE ASEG PS-UNIVE/OFE ACC ASEG PRE SER SAL/UNIVER ASEGUR POBLAC Proyecto: 0102003000000 DESARROLLO DE LA OFERTA DE ACCESO AL ASE. 2) CDP No. CDP No. 3300000795 de fecha 28 de enero de 2015, por valor de \$ 17.322.701.878,00, con cargo al rubro 1-2039/1106/2-3202200/0121107000000000/0102003000000: EMERGENCIA SOCIAL/ SECRETARIA DE SALUD/OF ACC ASEG PS -UNIVE/OFE ACC ASEG PRE SER SAL/UNIVER ASEGUR POBLAC Proyecto: 0102003000000 DESARROLLO DE LA OFERTA DE ACCESO AL ASE,

Que el Ministerio de Salud y Protección Social publicó el 11 de noviembre de 2014 en la pagina web la matriz monto estimado de recursos 2015 – octubre, en la cual estableció un total de recursos esfuerzo propio departamento 2015 para el Valle del Cauca la suma de OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE pesos M/L \$ 89.818.665.939 .

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconocer y ordenar el giro de Recursos de Rentas Cedidas, emergencia social y Coljuegos para cofinanciar la continuidad de la población afiliada del Régimen Subsidiado a los 42 municipios del Departamento del Valle del Cauca por la suma de OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE pesos M/L \$ 89.818.665.939, correspondiente a la vigencia Enero a Diciembre de 2015 que se ejecutaran mediante las fuentes de financiación RENTAS CEDIDAS \$72.495.964.061,00 y EMERGENCIA SOCIAL \$17.322.701.878, de acuerdo con la siguiente distribución:



GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE SALUD

RESOLUCIÓN No.

30 ENE 2015

Por medio de la cual se reconoce y ordena el giro de los Recursos de Rentas Cedidas, Emergencia Social que cofinancian la continuidad de la población afiliada al Régimen Subsidiado en los 42 municipios del Departamento del Valle del Cauca para la vigencia 2015.

TOTAL RECURSOS ESFUERZO PROPIO DEPARTAMENTO - 2015

CODIGO DANE	NOMBRE DEL MUNICIPIO	CON SITUACIÓN DE FONDOS	RENTAS CEDIDAS	EMERGENCIA SOCIAL
76001	CALI	60.093.191.862,00	48.386.781.320,00	11.706.410.542,00
76020	ALCALÁ	180.141.946,00	146.106.168,00	34.035.778,00
76036	ANDALUCÍA	142.607.307,00	115.663.273,00	26.944.034,00
76041	ANSERMANUEVO	134.947.744,00	109.450.898,00	25.496.846,00
76054	ARGELIA	44.805.305,00	36.339.851,00	8.465.454,00
76100	BOLÍVAR	281.079.476,00	227.972.696,00	53.106.780,00
76109	BUENAVENTURA	4.660.147.518,00	3.779.665.476,00	880.482.042,00
76111	BUGA	932.426.461,00	756.255.052,00	176.171.409,00
76113	BUGALAGRANDE	1.275.515.741,00	1.034.521.502,00	240.994.239,00
76122	CAICEDONIA	885.047.960,00	717.828.182,00	167.219.778,00
76126	CALIMA	223.552.921,00	181.315.131,00	42.237.790,00
76130	CANDELARIA	160.618.876,00	130.271.760,00	30.347.116,00
76147	CARTAGO	1.574.496.605,00	1.277.013.321,00	297.483.284,00
76233	DAGUA	192.158.176,00	155.852.067,00	36.306.109,00
76243	EL ÁGUILA	182.231.815,00	147.801.179,00	34.430.636,00
76246	EL CAIRO	83.220.881,00	67.497.239,00	15.723.642,00
76248	EL CERRITO	293.665.800,00	238.180.976,00	55.484.824,00
76250	EL DOVIO	229.182.666,00	185.881.199,00	43.301.467,00
76275	FLORIDA	850.552.763,00	689.850.461,00	160.702.302,00
76306	GINEBRA	293.665.801,00	238.180.977,00	55.484.824,00
76318	GUACARÍ	664.913.152,00	539.285.350,00	125.627.802,00
76364	JAMUNDÍ	606.165.052,00	491.637.037,00	114.528.015,00
76377	LA CUMBRE	158.960.826,00	128.926.980,00	30.033.846,00
76400	LA UNIÓN	371.907.374,00	301.639.692,00	70.267.682,00
76403	LA VICTORIA	280.187.482,00	227.249.234,00	52.938.248,00
76497	OBANDO	508.496.167,00	412.421.581,00	96.074.586,00
76520	PALMIRA	5.236.354.749,00	4.247.004.883,00	989.349.866,00
76563	PRADERA	220.736.502,00	179.030.842,00	41.705.660,00
76606	RESTREPO	188.844.705,00	153.164.639,00	35.680.066,00
76616	RIOFRÍO	456.714.763,00	370.423.686,00	86.291.077,00
76622	ROLDANILLO	224.256.735,00	181.885.967,00	42.370.768,00
76670	SAN PEDRO	68.238.703,00	55.345.773,00	12.892.930,00
76736	SEVILLA	81.426.288,00	66.041.714,00	15.384.574,00
76823	TORO	106.765.990,00	86.593.766,00	20.172.224,00
76828	TRUJILLO	182.632.900,00	148.126.484,00	34.506.416,00
76834	TULUA	4.822.289.393,00	3.911.172.482,00	911.116.911,00
76845	ULLOA	317.002.668,00	257.108.608,00	59.894.060,00
76863	VERSALLES	1.054.362.513,00	855.152.669,00	199.209.844,00
76869	VIJES	112.355.494,00	91.127.197,00	21.228.297,00
76890	YOTOCO	177.281.568,00	143.786.226,00	33.495.342,00
76892	YUMBO	508.450.876,00	412.384.847,00	96.066.029,00
76895	ZARZAL	757.064.415,00	614.025.676,00	143.038.739,00
	TOTAL	89.818.665.939,00	72.495.964.061,00	17.322.701.878,00



GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE SALUD

RESOLUCIÓN No.

(0014 - 9)

30 ENE 2015

Por medio de la cual se reconoce y ordena el giro de los Recursos de Rentas Cedidas, Emergencia Social que cofinancian la continuidad de la población afiliada al Régimen Subsidiado en los 42 municipios del Departamento del Valle del Cauca para la vigencia 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: Girar las correspondientes sumas de dinero a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, beneficiarias alternativas del giro directo, conforme a la liquidación mensual de afiliados en concordancia a lo establecido por el Decreto 971 de 2011 y la Resolución 1881 de 2012, soportada por los actos administrativos, Certificación y ordenes de giro, expedidos mensualmente por el Secretario de Salud.

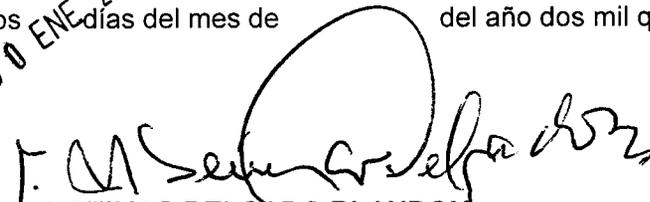
ARTICULO TERCERO: Aplicar a cada uno de los municipios los recursos que cofinancian el régimen subsidiado por las fuentes de rentas cedidas, emergencia social de acuerdo a la certificación expedida por el Secretario de Salud soportada en la liquidación mensual dispuesta en la pagina web del Ministerio de Salud y Protección Social .

ARTÍCULO CUARTO: Expedir a los municipios la certificación de los recursos de rentas cedidas y emergencia social, establecidas como esfuerzo propio departamento en la matriz monto estimado de recursos-2015-octubre, la cual es susceptible de modificación de acuerdo a la matriz definitiva que publique el Ministerio de Salud y Protección Social para la vigencia 2015.

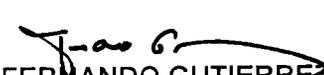
ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los ^{30 ENE 2015} días del mes de del año dos mil quince (2015).


UBEIMAR DELGADO BLANDON
Gobernador del Valle del Cauca


Vo. Bo. **GERMAN MARIN ZAFRA**
Director Jurídico


FERNANDO GUTIERREZ
Secretario de Salud

Proyecto y elaboro : Ma. Victoria Tapasco Rotavista, Profesional Especializada
Revisó: Letty Norayda Collazos Vidal, Profesional Especializada
Subsecretaria de Aseguramiento y desarrollo de servicios
Reviso : Alberto Ocampo Varela, Profesional Especializado
Subsecretaria Integrada de Recursos
VºBº Dr Marco Aurelio Zambrano Lobaton, Jefe de Oficina Jurídica

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARÍA DE SALUD
Certificado de Disponibilidad Presupuestal

CDP Número 3300000794
Estado de Liberación Contabilizado

Fecha de Contab. 28.01.2015
Página 1 de 1

Descripción: MEDIANTE DECRETO 1650 DE DICIEMBRE 29 DE 2014 SE APROPIARON RECURSOS PARA EL RUBRO DENOMINADO DESARROLLO DE LA OFERTA Y ACCESO AL ASEGURAMIENTO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD - UNIVERSALIZACIÓN DEL ASEGURAMIENTO DE LA POBLACIÓN VALLECAUCANA, DESTINADO A CUMPLIR CON LA COBERTURA EN AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, FUENTE RENTAS CEDIDAS. VR. \$72.848.447.280.00 DESARR DE LA OFERTA Y ACCESO AL ASEGURAMIENTO

De acuerdo al Artículo 74 de la Ordenanza N° 068 de Octubre 7 de 1996, se expide el presente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, que garantiza la existencia de los recursos suficientes para atender los siguientes compromisos:

Item: 1 Valor: 72.848.447.280 COP

Rubro: 1-1003/1106/2-3202200/0121107000000000/0102003000000: RENTAS CEDIDAS/SECRETARIA DE SALUD/OFF ACC ASEG PS-UNIVE/OFF ACC ASEG PRE SER SAL/UNIVER ASEGUR POBLAC

Proyecto: 0102003000000 DESARROLLO DE LA OFERTA DE ACCESO AL ASE

Elemento PEP: 0102003000000/04

COBERTURA DE AFILIACION A LA POBLACION VALLECAUCANA AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD.SGSSS

Posicion Presupuestaria: 2-3202200

DESAR. DE LA OFERTA Y ACCESO AL ASEGUR Y PREST DESERVIC. DE SALUD- UNIVERSALIZ. DEL ASEGURAM DE LA POBLAC. VALLECAUCANA SGSSS

Cuenta Mayor: 5502080000 Prestación de Servicios de Salud

Importe Total: La Suma de SETENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOSCUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS

Valor: 72.848.447.280 COP

Solicitado por:
FERNANDO GUTIERREZ
C.C: 16.350.869

Elaborado por:
Horacio Hinestroza Sinisterra

Expedido por:
ADRIANA CARABALI ZAPATA
SUBSECRETARIA DE
PRESUPUESTO

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARÍA DE SALUD
Certificado de Disponibilidad Presupuestal

CDP Número	3300000795	Fecha de Contab.	28.01.2015
Estado de Liberación	Contabilizado	Página	1 de 1

Descripción: MEDIANTE DECRETO 1650 DE DICIEMBRE 29 DE 2014 SE APROPIARON RECURSOS PARA EL RUBRO DENOMINADO DESARROLLO DE LA OFERTA Y ACCESO AL ASEGURAMIENTO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD - UNIVERSALIZACIÓN DEL ASEGURAMIENTO DE LA POBLACIÓN VALLECAUCANA, DESTINADO A CUMPLIR CON LA COBERTURA EN AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, FUENTE EMERGENCIA SOCIAL. VR. \$17.322.701.878.00 DESARR DE LA OFERTA Y ACCESO AL ASEGURAMIENTO

De acuerdo al Artículo 74 de la Ordenanza N° 068 de Octubre 7 de 1996, se expide el presente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, que garantiza la existencia de los recursos suficientes para atender los siguientes compromisos:

Item: 1 Valor: 17.322.701.878 COP

Rubro: 1-2039/1106/2-3202200/0121107000000000/01020030000000: EMERG. SOCIAL D.127/SECRETARIA DE SALUD/OF ACC ASEG PS-UNIVE/OFE ACC ASEG PRE SER SAL/UNIVER ASEGUR POBLAC

Proyecto: 0102003000000 DESARROLLO DE LA OFERTA DE ACCESO AL ASE

Elemento PEP: 0102003000000/05

COBERTURA DE AFILIACION A LA POBLACION VALLECAUCANA AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD.SGSSS

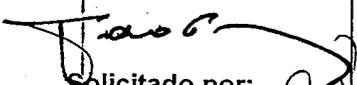
Posición Presupuestaria: 2-3202200

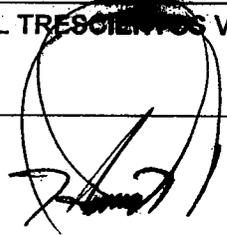
DESAR. DE LA OFERTA Y ACCESO AL ASEGUR Y PREST DESERVIC. DE SALUD- UNIVERSALIZ. DEL ASEGURAM DE LAPOBLAC. VALLECAUCANA SGSSS

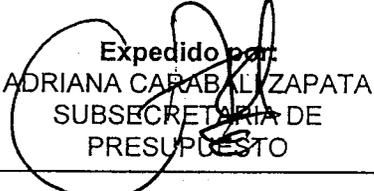
Cuenta Mayor: 5502080000 Prestación de Servicios de Salud

Importe Total: La Suma de DIECISIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS

Valor: 17.322.701.878 COP


Solicitado por:
FERNANDO GUTIERREZ
C.C: 16.350.869


Elaborado por:
Horacio Hinestroza Sinisterra


Expedido por:
ADRIANA CAÑABAL ZAPATA
SUBSECRETARIA DE
PRESUPUESTO